



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, DENOMINADO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL INGENIERO AGRÓNOMO PEDRO MIJARES OVIEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN" Y "EL ICAMEX" RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA DIRECCIÓN":

- I.1 Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado y de prestar apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- I.2 Que la Dirección General de Recursos Materiales, dependiente de la Secretaría de Finanzas, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción XVIII, 9 fracción XI y 32 fracciones XV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, tiene entre otras funciones la de conocer, substanciar y resolver del incumplimiento en que incurran los proveedores de bienes o prestadores de servicios y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.
- I.3 Que el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales, se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción XVIII, 9 fracción XVII y 32 fracciones XV y XLVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 132 fracción II y 134 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- I.4 Que señala como domicilio legal el ubicado en Urawa No 100-B Col. Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México, C.P.50150.

II. De "EL ICAMEX":

- II.1 Por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, el 8 de julio de 1987 se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México" (ICAMEX), con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la finalidad de elevar la productividad agropecuaria, acuícola y forestal; a través de la investigación y capacitación, para lograr

M'H/SQ/IA PMO/L'NCUM/L'EMC/L'JSG/rfc

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

la autosuficiencia alimentaria en el estado y aumentar los niveles de bienestar social de los habitantes del campo y de la sociedad en general.

- II.2 Que “EL ICAMEX” es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado “Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México” en apego a los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 3, 4, 6, 7 y 9 del Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, encargada de entre otras funciones Revisar, modificar y/o aprobar los instrumentos administrativos (estructuras de organización, manuales, convenios de concertación, etc.) que contribuyan al óptimo funcionamiento del Instituto.
- II.3 Que el Ingeniero Agrónomo Pedro Mijares Oviedo, Director General del “Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México”, se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, conforme a los artículos 10 fracciones I, II, V, VII y XXI, 11 del Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.
- II.4 Que señala como domicilio legal, el ubicado en Conjunto SEDAGRO S/N, Metepec, Estado de México, Código Postal 52140.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.38 fracción II y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- III.2 Que “EL ICAMEX” no cuenta con atribuciones para radicar, sustanciar y resolver el Procedimiento Administrativo Sancionador, por lo cual solicitó el apoyo de colaboración a “LA DIRECCIÓN”, mediante los oficios números 207B13000/204/2016 207B13000/234/2016, de fechas diecisiete de mayo y seis de junio del año dos mil dieciséis respectivamente, suscrito por el Encargado del Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS), derivado del presunto incumplimiento consistente en rechazar la firma del contrato derivado del Fallo de Adjudicación número 02/IR01/2016, de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis, emanado del Procedimiento de Invitación Restringida número IR01/2016.
- III.3 “LAS PARTES” reconocen su voluntad de suscribir el presente Convenio de Colaboración, que tiene por objeto la radicación, sustanciación y resolución del Procedimiento Administrativo Sancionador, en contra de la empresa denominada “ALVIN CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES”, S.A. DE C.V., por el presunto incumplimiento consistente en rechazar la firma del contrato, derivado del Fallo de Adjudicación número 02/IR01/2016, de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis, emanado del Procedimiento de Invitación Restringida número IR01/2016.

M'HJSG/IA'PMO/L'NCUM/L'EMC/L'JSG/ffc

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

III.4 "LAS PARTES" reconocen la capacidad legal que ostentan, y están de acuerdo en sujetar su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA:** "LA DIRECCIÓN", llevará a cabo el Procedimiento Administrativo Sancionador, en contra de la empresa denominada "ALVIN CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES", S.A. DE C.V., por el presunto incumplimiento consistente en rechazar la firma del contrato, derivado del Fallo de Adjudicación número 02/IR01/2016, de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciséis, emanado del Procedimiento de Invitación Restringida número IR01/2016, para que por su conducto sea radicado, sustanciado y resultado, en apoyo a "EL ICAMEX".
- SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan que la duración del presente Convenio de Colaboración será a partir del diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis mediante la radicación del Periodo de Información Previa y hasta la Resolución del Procedimiento Administrativo Sancionador.
- TERCERA:** "LAS PARTES" convienen que cualquier práctica en contrario a lo establecido en el presente acuerdo, será causa de rescisión del mismo, sin perjuicio para "LA DIRECCIÓN".
- CUARTA:** En el caso de presentarse alguna controversia acerca de su interpretación y cumplimiento, "LAS PARTES" las resolverán de manera conjunta. En caso de persistir la controversia, "LAS PARTES", convienen en sujetarse a la jurisdicción de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo competentes de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído por "LAS PARTES", el presente Convenio de Colaboración y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman en dos tantos en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

POR "LA DIRECCIÓN"


MAESTRO
HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES

POR "EL ICAMEX"


INGENIERO AGRÓNOMO
PEDRO MIJARES OVIEDO
DIRECTOR GENERAL DEL ICAMEX

M'HJSQ/IA PMO/L'NCUN/L'EMC/L'JSG/rfc

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

